

CARTA DE COOPERACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA
DEL PROYECTO REPOSICIÓN DE LA RESIDENCIA NIDIA
MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala (en lo sucesivo denominada como “la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República”) y la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala, ambas en adelante referidas como “Las Partes”.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

Que el proyecto “Reposición de la Residencia Nidia Martínez en el municipio de La Esperanza, Departamento de Quetzaltenango” (en adelante “El Proyecto”), tiene por finalidad reponer la infraestructura de una residencia inclusiva, accesible y funcional para mejorar la atención integral de la niñez y adolescencia con discapacidad, garantizando una implementación, supervisión y entrega adecuadas. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, como dependencia de apoyo a las funciones del Presidente de la República, es la responsable de coadyuvar a la protección integral de la niñez y adolescencia, y deberá realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias con las municipalidades, ministerios y demás entidades competentes, conforme a la legislación guatemalteca.

El Acuerdo Básico de Cooperación entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), suscrito en la Ciudad de Guatemala el 31 de marzo de 2023, y con la finalidad de estrechar los lazos tradicionales de amistad y cooperación, conviene en celebrar la

presente 《Carta de Cooperación entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala y la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala》 para la ejecución conjunta del Proyecto Reposición de la Residencia Nidia Martínez en el Municipio de la Esperanza, Departamento de Quetzaltenango (en adelante denominada “Carta de Cooperación”), de conformidad con los siguientes Artículos:

PÁRRAFO I: OBJETIVO

La presente Carta de Cooperación tiene como objetivo establecer la asistencia brindada por el Gobierno de la República de China (Taiwán) al Gobierno de la República de Guatemala, para la ejecución del Proyecto, mediante la reposición de infraestructura de una residencia inclusiva, accesible y funcional, con el fin de mejorar la calidad de atención integral para la niñez y adolescencia con discapacidad.

En el marco de la Carta de Cooperación, el término “reposición” se entenderá como la renovación parcial o total de un bien existente cuyo ciclo de vida útil haya finalizado, independientemente de que se modifique o no su funcionamiento o capacidad.

PÁRRAFO II: ENTIDAD EJECUTORA Y MONTO

El Gobierno de la República de China (Taiwán), a través de su Embajada en la República de Guatemala, otorgará en calidad de donación en especie a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la ejecución del Proyecto, cuyo valor no excederá de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000,000.00), o su equivalente en otras monedas convertibles. Este monto será destinado exclusivamente a sufragar los gastos inherentes a la ejecución del Proyecto.

2. c.
21

Una vez realizada la reposición, conclusión y entrega del Proyecto, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República se compromete a asignar el personal necesario, con los equipos y recursos disponibles en su inventario, dotar adecuadamente las instalaciones correspondientes, a fin de asegurar su adecuado funcionamiento.

PÁRRAFO III: ENTIDAD COORDINADORA DEL GOBIERNO DE GUATEMALA

1. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República será responsable de la asistencia técnica, la participación conjunta y de fungir como la única entidad de coordinación del Proyecto.
2. Para promover la implementación del Proyecto, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República se compromete a realizar todas las gestiones interinstitucionales necesarias de coordinación, incluyendo la cooperación con las municipalidades y con los ministerios de conformidad con la legislación guatemalteca, así como a proporcionar al contratista adjudicado las normas nacionales de infraestructura pública de Guatemala.

PÁRRAFO IV: LICITACIÓN Y MECANISMO DE DESEMBOLSO

1. El Gobierno de la República de Guatemala no administrará, ejecutará ni participará en la administración, gestión o contratación de los fondos del Proyecto. La Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala será responsable de los estudio de factibilidad preliminar, la planificación del diseño, la ejecución de las obras, el monitoreo y la evaluación, así como la entrega final del centro totalmente funcional, tal como lo establece el Anexo I de la Presente Carta de Cooperación.
2. La Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala, de acuerdo con las políticas y procedimientos relacionados con

la República de China (Taiwán), llevará a cabo la licitación del Proyecto, delimitando la participación a empresas originarias de la República de China (Taiwán). La empresa adjudicataria será responsable del diseño y la ejecución de las obras del mismo.

3. La Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala realizará los pagos directamente a la empresa adjudicataria del Proyecto, conforme al progreso de la construcción, utilizando los fondos establecidos en el Párrafo 2 de la Presente Carta de Cooperación.
4. De acuerdo con el monto de la donación mencionado en el inciso 3 anterior, la empresa adjudicataria podrá recibir directamente los pagos correspondientes sin necesidad de emitir facturas al Gobierno de la República de Guatemala. No obstante, deberá presentar los recibos correspondientes, conforme a las formalidades de solicitud de pago, a la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala.
5. La Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala convocará y efectuará la licitación y contratación de las dos empresas adjudicatarias las cuales se detallan a continuación:
 - (1) La primera, denominada “Empresa Contratista”, será la encargada de realizar los estudios de factibilidad preliminar, la planificación del diseño y ejecución de la obra del Proyecto. Esta empresa estará encargada de generar toda la información necesaria para que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República pueda gestionar, ante las instituciones o entidades relacionadas, la obtención de las resoluciones, dictámenes, licencias y demás documentos necesarios que establece el Anexo II y el Anexo III de la presente Carta de Cooperación. En caso de que la Empresa Contratista enfrente inconvenientes o dificultades para proporcionar a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República los documentos antes mencionados, dicha Secretaría deberá brindar la asistencia necesaria para su debida solución.

- (2) La segunda, denominada “Empresa de Gestión Profesional (Supervisora)”, será la encargada de supervisar y monitorear la ejecución del Proyecto por parte de la Empresa Contratista.
- (3) Ambas empresas adjudicatarias deberán atender las políticas y procedimientos establecidos por la República de China (Taiwán), así como los estándares de infraestructura pública del Gobierno de la República de Guatemala.

PÁRRAFO V: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución del Proyecto, se contemplan cuatro fases, que constan de:

- 1) Demolición y preparación del terreno;
- 2) Elaboración de planos arquitectónicos y técnicos;
- 3) Construcción del Proyecto; y
- 4) Supervisión y monitoreo.

PÁRRAFO VI: COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO

1. Estará integrada por una parte por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, quien será la entidad responsable de coordinar las acciones necesarias para la supervisión y monitoreo del Proyecto, en observancia de las normas guatemaltecas y los estándares de infraestructura pública vigentes; y por la otra parte por la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala y la Empresa de Gestión Profesional (Supervisora), quienes serán responsables de la revisión del diseño, supervisión de la obra de construcción, inspección del progreso y del resultado final. La composición y función de la Comisión de Supervisión y Monitoreo se detallan en el Anexo IV de la presente Carta de Cooperación.

2. La Embajada de la República de China (Taiwán) efectuará la erogación de los pagos del Proyecto, de acuerdo con el informe mensual de estimación de avance de trabajo que la Empresa Contratista presenta a la Empresa de Gestión Profesional (Supervisora) encargada para su revisión y aprobación.

PÁRRAFO VII: COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Estará integrada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República como beneficiaria del proyecto, quien realizará las coordinaciones interinstitucionales necesarias de conformidad con la legislación guatemalteca; la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala y la Empresa de Gestión Profesional (Supervisora), las cuales serán responsables de la recepción oficial del Proyecto final. La composición de la Comisión de Recepción se detalla en el Anexo V de la presente Carta de Cooperación.

PÁRRAFO VIII: MODIFICACIONES DEL PROYECTO

El diseño, presupuesto y monto establecidos en la presente Carta de Cooperación destinados a la ejecución del Proyecto, no podrá ser modificado sin el previo consentimiento de ambas Partes, formalizado por escrito.

PÁRRAFO IX: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL TERRENO

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, previo a la ejecución de las obras de construcción, deberá acreditar documentalmente que acorde con la legislación registral guatemalteca, el Estado tiene los derechos de propiedad del terreno y por ende la Secretaría las autorizaciones para el uso del bien inmueble en el que se ejecutará El Proyecto, así como las autorizaciones

correspondientes para la reubicación o traslado de edificaciones y demás derechos conexos, conforme lo establece el Anexo VI de la Presente Carta de Cooperación.

PÁRRAFO X: CONSULTAS, DIFERENCIAS Y SUSPENSIÓN DEL DESEMBOLSO

1. Ambos Gobiernos se consultarán mutuamente sobre cualquier controversia que pueda surgir de la presente Carta de Cooperación o en conexión con ella.
2. Cualquier diferencia, interpretación o aplicación de la presente Carta de Cooperación será solucionada por las Partes de común acuerdo, formalizado por escrito, en franca armonía y respeto.
3. Ante cualquier impedimento o dificultad durante la ejecución del Proyecto que esté fuera del alcance, o que no pueda ser resuelto por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala tendrá la facultad de suspender los desembolsos correspondientes al Proyecto establecido en la presente Carta de Cooperación.

PÁRRAFO XI: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CARTA DE COOPERACIÓN

1. La presente Carta de Cooperación entrará en vigencia a partir de la firma de ambas Partes. Se dará por finalizada en el momento de la entrega del Proyecto concluido, en calidad de donación en especie, a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

2. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito y, para su validez, deberán cumplir con el mismo procedimiento mencionado en el inciso anterior para la entrada en vigencia de la presente Carta de Cooperación.
3. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Carta de Cooperación mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario. Una vez finalizado el proceso, si aún existiera saldo pendiente de la donación previamente comprometida por ambas Partes, se procederá también a la suspensión de cualquier desembolso adicional.
4. El Proyecto se considerará concluido únicamente cuando haya sido entregado totalmente finalizado, funcional y en condiciones de operación, conforme a los estándares y especificaciones técnicas previstas.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de ambas Partes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, suscriben la presente Carta de Cooperación en la Ciudad de Guatemala, el día 24 de marzo del año 2026, en dos ejemplares originales, en español y chino mandarín, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la Secretaría de Bienestar
Social de la Presidencia de la
República (República de
Guatemala)



Marvin Rabanales García

Secretario de Bienestar Social de la
Presidencia de la República

Por la Embajada de la República de
China (Taiwán) en la República de
Guatemala



Vivia Chun-Fei Chang

Embajadora de la República de China
(Taiwán) en Guatemala

ANEXO I

Alcance integral de modalidad de la ejecución a cargo de la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala

La ejecución total del Proyecto estará a cargo de la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala a través de las empresas contratadas por la misma, e incluirá:

- I. Realización de estudios de factibilidad preliminar y especialidades técnicas.
- II. Diseño arquitectónico, estructural y de ingenierías finales.
- III. Asistencia técnica para obtención de licencias.
- IV. Ejecución de la obra de construcción.
- V. Supervisión y monitoreo de la ejecución.
- VI. Equipamiento básico funcional de la infraestructura nueva conforme los estándares definidos en el diseño aprobado.
- VII. Entrega final del proyecto en modalidad "llave en mano", totalmente habilitado para su uso.

g. c.

ANEXO II

Estudio de factibilidad preliminar a cargo del Gobierno de la República de China (Taiwán)

- I. Estudio de topografía (altimetría y planimetría)
- II. Estudio de mecánica de suelos (capacidad soporte del suelo, permeabilidad del suelo entre otros)
- III. Estudio de Cargas Eléctricas (tierras físicas, planta eléctrica)
- IV. Estudio de Cargas Estructurales

ANEXO III

Resoluciones, dictámenes, licencias y documentos de construcción gestionados y presentados por el Gobierno de la República de Guatemala con base en las informaciones entregadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán)

La Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala, a través de su Empresa Contratista, proporcionará a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la información técnica completa y asesoría necesaria para la tramitación de las resoluciones, dictámenes, licencias y documentos de construcción, tomando en consideración lo siguiente:

- I. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
 1. Estudio de Impacto Ambiental aprobado (EIA)
 2. Plan de gestión ambiental (PGA)
 3. Aprobación de descargas de aguas residuales, Acuerdo Gubernativo 236-2006 y sus reformas.
- II. Ministerio de Energía y Minas (MEM)
Licencia de manipulación y almacenamiento de GLP
- III. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
 1. Licencia Sanitaria del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES)
 2. Dictamen Sanitario Aprobado
 - a) Autorización Sanitaria para Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
 - b) Alcantarillado (pluvial y sanitario)
 - c) Agua para consumo humano
- IV. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)
 1. Aprobación de la Norma para la Reducción de Desastres número uno (NRD-1)
 2. Aprobación de la Norma para la Reducción de Desastres número dos (NRD-2)

3. Aprobación de la Norma para la Reducción de Desastres número tres (NRD-3)

V. Municipalidad La Esperanza, Quetzaltenango

1. Licencia de Construcción
2. Permiso para uso de Energía Eléctrica
3. Permiso para uso de agua potable y drenaje
 - a) Memoria descriptiva
 - b) Memoria técnica de agua potable
 - c) Memoria de cálculo de agua potable
 - d) Memoria técnica de drenaje sanitario
 - e) Memoria de cálculo de drenaje sanitario
 - f) Memoria técnica de drenaje pluvial
 - g) Memoria de cálculo de drenaje pluvial

VI. Instituto Nacional de Bosques (INAB)

Permiso para tala de árboles

ANEXO IV

Comisión de Supervisión y Monitoreo

- I. Integración de la Comisión de Supervisión y Monitoreo
 1. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
 2. Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala
 3. Empresa de Gestión Profesional (Supervisora)
- II. Función de la Empresa de Gestión Profesional (Supervisora)
 1. Formular un plan de seguimiento y supervisión. Verificar el desempeño de los contratistas.
 2. Revisión de plan de construcción, plan de calidad, cronogramas programados, planos de construcción, estado y funcionamiento de equipos y otros casos presentados.
 3. Revisión y aprobación del cumplimiento de las especificaciones por parte de los subcontratistas.
 4. Establecer la secuencia y frecuencia de inspección, realizar inspecciones, aleatorias de las operaciones de construcción e inspecciones aleatorias de materiales y equipos, todo debe quedar en hoja de registro de muestreo o inspección, como constancias de aprobación.
 5. Verificar al azar los trabajos de construcción, las mediciones de referencia de la construcción y los resultados de varias mediciones de los trabajos recibidos.
 6. Cuando se encuentra un defecto o falla, el contratista debe ser notificado de inmediato para realizar las mejoras y correcciones dentro de un límite de tiempo y confirmar la aplicación de las mismas.
 7. Supervisar a las empresas de construcción en la implementación de seguridad industrial y salud ocupacional en el sitio, mantenimiento del tráfico y protección ambiental.
 8. Coordinación e integración del cronograma de avance y desempeño.

9. Sugerencias y organización de cambios contractuales.
10. Seguimiento del cumplimiento del programa de trabajo y resolución de disputas de desempeño.
11. Completar el informe de supervisión de acuerdo con la normativa.
12. Otros asuntos de supervisión y recepción referentes a temas de ingeniería atribuibles al proyecto.
13. Revisión y aprobación final del proyecto.

ANEXO V

Comisión de Recepción

Integración de la Comisión de Recepción

1. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
2. Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Guatemala
3. Empresa de Gestión Profesional (Supervisora)

ANEXO VI

Documentos que entregará la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala

- I. Acuerdo Gubernativo de Adscripción del Bien Inmueble
- II. Perfil del Proyecto
- III. Directrices Arquitectónicas